



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 635/22**

Sucre, 19 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-7708

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.A.D.CH. No. 2066/22 de 12 de diciembre de 2022, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN DE LOS 29 PLATOS Y BEBIDAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, evento que se realizará el día martes 20 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN DE LOS 29 PLATOS Y BEBIDAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, que se realizará el día martes 20 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN DE LOS 29 PLATOS Y BEBIDAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, que se realizará el día martes 20 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00,

S.O.141/22
R.A.M. N° 635/22
CM-3123
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



sujeto a una Agenda Especial. (Para el efecto los responsables deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, precautelando la salud de la población).

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dr. Gonzalo Pallares Sojo
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
 CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




S.O.141/22
R.A.M. N° 635/22
CM-3123
Fs.1